

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente proceso de Interdicción Judicial con la designación de Defensor Público.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 6 de julio de 2023

**LIDA STELLA SALCEDO
TASCÓN**

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto No.	1320
Proceso	REVISIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	José Octavio Gómez Giraldo y Nubia Ester Noreña Gómez
Titular del Acto	José Daniel Gómez Noreña
Radicación	760013110002008 0058600

Mediante Auto 1315 del 26 de junio de 2023 se ordena:

“SEGUNDO. – DESIGNAR un Apoderado de oficio, para que ejerza la representación del señor José Daniel Gómez Noreña, se notifique personalmente de la demanda, demás actuaciones del proceso, y conteste la demanda.

TERCERO. – Para garantizar el ejercicio de los derechos y en especial al ejercicio de la capacidad jurídica, SOLICITAR al Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo, la designación de un Defensor Público que represente al señor José Daniel Gómez Noreña, identificado con cédula de ciudadanía, número 1.130.591.886. Librar mensaje de datos, remitiendo el enlace del expediente virtual.

CUARTO. - ADVERTIR al (la) designado (a) que el nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, el (la) designado (a) deberá inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente”.

El 26 de junio de 2023, a través del canal digital del Juzgado, se remite a la Defensoría del Pueblo, el Auto No. 1315, de 26 de junio de 2023, y se informa que una vez se designe el Defensor Público, se remitirá el link del expediente.

El 4 de julio de 2023, se recibe por parte de la Defensoría del Pueblo, a través de mensaje de datos, la información de que por medio del acta de reparto número 118 del 30 de junio de 2023, se designa a la Dra. BLANCA MILENA

PENAGOS CARREJO como Defensora Pública para que se le notifique al señor JOSÉ DANIEL GÓMEZ NOREÑA del auto admisorio y demás actuaciones adelantadas en el proceso Revisión de Interdicción con Radicación 7600131100020080058600, para que en su representación ejerza la defensa de sus derechos y en especial al ejercicio de la capacidad jurídica.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a reconocer personería a la Dra. Blanca Milena Penagos Carrejo y se le hará remisión del link del expediente digital.

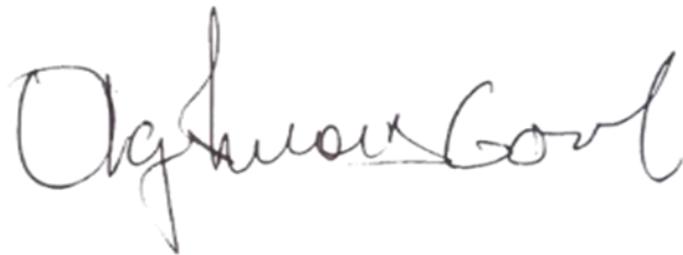
En mérito de lo expuesto, **El Juzgado Primero de Familia de Cali,**

RESUELVE:

PRIMERO. – RECONOCER personería a la defensora pública, BLANCA MILENA PENAGOS CARREJO, identificada con la cedula de ciudadanía No 66.886.886, y tarjeta profesional No 123239 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar al señor JOSÉ DANIEL GÓMEZ NOREÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.591.886., de acuerdo con lo ordenado en auto 1315 del 26 de junio del año 2023.

SEGUNDO. - REMITIR el enlace del expediente digital, a la Defensora Publica a través de mensaje de datos, para que revise las actuaciones y continuar con el trámite procesal, en defensa del señor JOSÉ DANIEL GÓMEZ NOREÑA.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE

CALI

SECRETARIA

ESTADO No. 1 1 3

EN LA FECHA 07 DE JULIO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO

LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN